



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: LETICIA BERNAL ZAMORA, QUIEN SE OSTENTA COMO SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO DENOMINADO FUERZA POR MÉXICO. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/RAP/24/2021**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por Leticia Bernal Zamora, quien se ostenta como Secretaria General del Comité Directivo Estatal del Partido Político denominado Fuerza Por México "LA NEGATIVA DE REGISTRO DE LA OTRORA PARTIDO POLITICO NACIONAL FUERZA POR MEXICO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL, DADO MEDIANTE OFICIO CEPPL/277/2021 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2021, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DEL COMISION EXAMINADORA PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS LOCALES DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL, EN RAZON NO HABER OBTENIDO POR LO MENOS EL TRES POR CIENTO DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA EN LA ELECCIÓN ORDINARIA LOCAL, CELEBRADA EL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020- 2021" (sic). **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy diecisiete de enero de dos mil veintidós. -----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas con treinta minutos** del día de hoy **diecisiete de enero de dos mil veintidós**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha diecisiete de enero de dos mil veintiuno**, constante de dos páginas, a través de **los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



ACUERDO SE DECLARA FIRME Y VALEDERA LA SENTENCIA

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/24/2021.

PROMOVENTE: LETICIA BERNAL ZAMORA, QUIEN SE OSTENTA COMO SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO DENOMINADO FUERZA POR MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: “LA NEGATIVA DE REGISTRO DE LA OTRORA PARTIDO POLITICO NACIONAL FUERZA POR MEXICO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL, DADO MEDIANTE OFICIO CEPPL/277/2021 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2021, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DEL COMISION EXAMINADORA PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS LOCALES DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL, EN RAZON NO HABER OBTENIDO POR LO MENOS EL TRES POR CIENTO DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA EN LA ELECCIÓN ORDINARIA LOCAL, CELEBRADA EL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021” (sic).

Con esta fecha diecisiete de enero de dos mil veintidós, la secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, da cuenta a la magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Brenda Noemy Domínguez Ake, con el estado que guardan los presentes autos. Conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.-----

VISTOS: Con el estado que guardan los presentes autos, la magistrada presidenta de este tribunal electoral; **ACUERDA:** -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



EXPEDIENTE: TEEC/RAP/24/2021.

ACUERDO SE DECLARA FIRME Y VALEDERA LA SENTENCIA

PRIMERO: Toda vez que las partes no impugnaron la resolución emitida en fecha diversa, con fundamento en los artículos 641 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 170, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se declara firme la sentencia emitida por el Pleno de este órgano jurisdiccional electoral local, con fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, recaída al expediente con referencia alfanumérica TEEC/RAP/24/2021. -----

SEGUNDO: Al no existir nada pendiente por desahogar, archívese el presente asunto, con total y definitivamente concluido. -----

Notifíquese a las partes y a los demás interesados en los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la recepción de medios de impugnación, procedimientos especiales sancionadores y promociones vía electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma la magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Brenda Noemy Domínguez Ake, por ante mí la secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, con celeridad, certifica y da fe. Conste. -----

BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKE
MAGISTRADA PRESIDENTA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con fecha (17 de enero de 2022), se pasan los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste.-----